

RESUMEN convocatoria de “OPOSICIÓN-BAREMACIÓN INTERINOS Y ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA” CUERPO DE PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS

(Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre)

DOCUMENTACIÓN

A) PROCESO “SELECTIVO DE INGRESO” (OPOSICIÓN)

- **Solicitud participación:** se cumplimentará obligatoriamente el **formulario** disponible en el Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es/>) o a través de la sede electrónica de la Administración de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
- **La solicitud se presentará:** de forma electrónica siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y **firma electrónica CI@ve** (DNI electrónico o certificado electrónico). Se entregará una solicitud por cada especialidad solicitada para el ingreso.
- **Documentación asociada al REDOA junto con la solicitud:**
 - a) **DNI** (en caso de *oponerse a la verificación* de los datos relativos a la identidad).
 - b) **Título exigido** para el ingreso en el cuerpo al que opta o en su defecto la **certificación académica oficial** junto con la certificación del abono de los derechos de su expedición o **certificación supletoria provisional** (en caso de *oponerse a la consulta* en el Registro de Títulos Universitarios Oficiales del MENFP).
 - c) **Formación pedagógica y didáctica.**
 - d) **Modelo 046:** el ejemplar para la Administración que acredita el *abono de la tasa* correspondiente o el *justificante de autoliquidación* del pago telemático, o en su caso la *exención del pago*. Se abonará un Modelo 046 por cada especialidad solicitada para el ingreso.

B) PROCESO “BAREMACIÓN para constituir las LISTAS DE INTERINOS”

Se debe incorporar la siguiente **documentación al REDOA** digitalizada en formato .pdf, asociándola al formulario de la solicitud:

- a) **Títulos académicos y certificaciones académicas o documento que acredite algunos de los requisitos específicos:** por cada especialidad. Si no se *opone a la consulta* en el Registro de Títulos Universitarios Oficiales del MENFP, no debe aportar los títulos académicos.
- b) **Nota de oposición:** de los procesos selectivos convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a **partir del año 2000**. No es necesario presentarlo si está reconocida en los procesos de baremación convocados por la Consejería de Educación.
- c) **Relación de los méritos que se aportan para valorarse junto con la documentación justificativa de los mismos:** se indicará en el formulario de la solicitud. La documentación a aportar dependerá del tipo de baremación seleccionada (**ordinaria o simplificada**). **No es necesario** aportar la documentación referida a las actividades de formación permanente si están inscritas en el *Registro de Formación Permanente*. Los méritos vienen recogidos en el Anexo VI.

C) ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Titulación académica o certificación que acredite el nivel: de la competencia lingüística de conformidad con el **Anexo IV**. Se incorporará al REDOA.

El proceso se llevará a cabo en el año **2023**.

El **plazo de presentación** de la *solicitud de participación* y la *documentación* será del **2 al 29 de marzo, ambos inclusive**.

TASAS (modelo 046)

<http://www.tributos.jcyl.es>

- **Tasa** en el subgrupo **A1 (30,80 €)** y **A2 (25,65 €)**
- **Exención de tasas** (independientemente del turno): discapacidad $\geq 33\%$, familia numerosa y víctimas del terrorismo. Presentarán modelo 046 seleccionando la casilla “exención”.

FORMAS DE PAGO

- a) **Pago presencial:** mediante ingreso bancario en alguna de las entidades colaboradoras, entregando cumplimentado el modelo 046.
NO se podrá efectuar *pago por transferencia ni por giro postal*.
- b) **Pago con tarjeta de débito o crédito** de cualquier entidad financiera.
- c) **Pago por vía telemática:** a través del Portal de Tributos de la Junta (<http://www.tributos.jcyl.es>) cumplimentando el modelo 046 on-line.

Dirigido a la **Dirección Provincial de Educación de examen**

TURNOS

- **Código 1:** turno libre
- **Código 2:** reserva de **discapacidad** acreditada.

Se acumularán al **TURNO LIBRE** las plazas no cubiertas por el turno 2.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

- Deben de ir provistos de algunos de los siguientes documentos: **DNI, permiso de conducción, pasaporte** o documentos análogos.
- Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en **único llamamiento**, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la *hora fijada por el tribunal* como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.
- En el caso de **ejercicios colectivos** deberán presentarse ante el tribunal en la *hora y fecha fijada* en las citaciones.
- En el caso de **ejercicios individuales** deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como *hora inicio* de las actuaciones.
- El orden de actuación de los opositores se iniciará **alfabéticamente** por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo que se celebre en 2023.

DOCUMENTACIÓN PARA LA FASE DE CONCURSO

Quiénes lo entregan: los aspirantes que hayan **superado** la fase de oposición.

Plazo: **2 días hábiles** contados a partir del *día siguiente a la publicación* de los listados con las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes que hayan *superado la fase de oposición*.

Baremo de méritos: según el **Anexo IX**.

Documentación: se incorporará a **REDOA** la documentación justificativa del baremo asociándola al correspondiente **formulario electrónico**.

INTERINOS Modalidad Baremación (méritos Anexo VI)	OPOSICIÓN Fase de Concurso (méritos Anexo IX)
• Ordinaria en los apartados: A) y/o C)	NO tienen que aportar la documentación acreditativa de los apartados en modalidad ordinaria pero sí de los de la modalidad simplificada .
• Simplificada en los apartados: A) y/o C)	Deben aportar toda la documentación acreditativa de los apartados en modalidad simplificada .

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

No es necesario aportar la documentación referida a las actividades de formación permanente si éstas están inscritas en **el Registro de Formación Permanente** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el apartado 3.2 (Anexo IX).

DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO: PRUEBA turno 1 y 2



FASE DE OPOSICIÓN (60%)

PRUEBA ÚNICA:
2 partes
(no eliminatorias)
(10 puntos)

PARTE A (50%)

Conocimientos específicos desarrollo por escrito un tema

Duración: máximo 2 horas.
(10 puntos)

TEMAS ELEGIDOS

(extraídos al azar por el tribunal)

- **Especialidades < 25 temas:** elegir entre **3 temas**
- **Especialidades (25,50) temas:** elegir entre **4 temas**
- **Especialidades > 50 temas:** elegir entre **5 temas**

PARTE B (50%)

Aptitud pedagógica y dominio técnicas para el ejercicio docente

(10 puntos)

B1 (60%) + B2 (40%)

PARTE B1 (60%)

(TODOS los participantes)

(10 puntos)

- **Preparación una U.DIDÁCTICA (15 minutos)**
- **Exposición oral una U.DIDÁCTICA (30 minutos)**
- **Debate: no podrá exceder (15 minutos)**

PARTE B2 (40%)

(SOLO especialidades Anexo VIII)

(10 puntos)

- **Ejercicio práctico (máximo 3 horas)**

CALIFICACIÓN PARTE A y B

Se valorará cada parte sobre **10 puntos** siendo la **media aritmética** de ellas la calificación final. Para acceder a la fase de concurso se tiene que obtener al menos 5 puntos en la fase de oposición.

UNIDAD DIDÁCTICA

- Unidad didáctica: solo **una**
- Nº máximo: **15 páginas** numeradas (excluida la portada, el índice, anexos y material de apoyo).
- Tamaño: DIN A4.
- Márgenes: superior 3 cm, inferior 2 cm, izquierdo 3 cm y derecho 2 cm.
- Interlineado: sencillo; espacio entre párrafos de 6 puntos.
- Letra: ARIAL 12 sin comprimir.
- Portada: nombre y apellidos + DNI + especialidad a la que opta y cuerpo.
- En la especialidad de idiomas: elaborada, preparada y defendida en el idioma correspondiente.

Entrega de la UNIDAD DIDÁCTICA

Se entregarán **2 originales** al tribunal en el momento del llamamiento para la realización de la parte de la prueba que se realice en primer lugar.

Preparación Unidad Didáctica

Se podrá utilizar el **material auxiliar** que considere oportuno **sin permitir ningún tipo de conexión** con el exterior (ordenador portátil, teléfono móvil...).

Exposición de la Unidad Didáctica

Se podrá utilizar el **material auxiliar** que considere oportuno, aportado por él mismo así como la conexión a internet. Se permite un **guión** que no excederá de una página que se entregará al tribunal al término de la exposición.



FASE DE CONCURSO: BAREMO MÉRITOS (ANEXO IX)

FASE DE CONCURSO (40%) Máximo 10 puntos

I.EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 7 puntos
II.FORMACIÓN ACADÉMICA 2.1 Expediente académico en el título alegado 2.2 Doctorado, postgrados y premios extraordinarios 2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial 2.4 Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la Formación Profesional Específica 2.5 Dominio de idiomas extranjeros (Anexo II)	Máximo 2 puntos
III.OTROS MÉRITOS 3.1 Por la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo al que se opte. 3.2 Formación permanente: por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que opta. a) No inferior a 10 créditos b) No inferior a 3 créditos	Máximo 1 punto

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ponderará las puntuaciones de las fases de oposición y concurso de la siguiente forma:

60% Fase de Oposición

40% Fase de Concurso

2º- BAREMACIÓN LISTAS DE INTERINOS

CONSTITUCIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LAS REQUISITOS

Se debe cumplir algunos de estos requisitos (además de presentarse a la realización del primer ejercicio que se celebre de la fase oposición):

- 1) Estar en posesión o en condiciones de que le sea expedido, alguno de los títulos que para, cada especialidad, se recoge en el **Anexo III**.
- 2) Haber desempeñado puestos como **personal interino** durante al menos dos cursos completos de la **especialidad solicitada** con asignación del número de registro de personal e informe del centro donde hubiera prestado docencia.
- 3) Haber superado la primera prueba de la fase de oposición (incluida prueba práctica) en esa especialidad, en cualquiera de las convocatorias de la Comunidad de Castilla y León, **a partir del año 2000**. Si no se ha convocado ninguna convocatoria se tendrá en cuenta las tres últimas efectuadas por el Ministerio competente antes del 2000.

IMPORTANTE

Si el aspirante forma parte de los **listados definitivos de baremación de interinos actualmente vigentes** de una determinada especialidad, derivados del proceso convocado por la **Orden EDU/561/2008, de 7 de abril, Orden EDU/495/2010, de 15 de abril, Orden EDU/149/2015, de 26 febrero, Orden EDU/246/2018, de 2 marzo y Orden EDU/255/2020, de 4 marzo** y se presenta en otra **Comunidad**:

- Se entenderá cumplido el requisito de presentarse al proceso de oposición, con la presentación a la **realización de la primera prueba o de la parte A** de la prueba única de la fase de oposición (en función del procedimiento selectivo en el que participe) celebrados **antes del día 1 de julio de 2023 por otras Administraciones educativas**.
- Deberá aportar, una vez celebrada la prueba, una **certificación acreditativa** de haberse presentado, expedida por el tribunal seleccionador correspondiente. Dicha **certificación** deberá ser aportada por el aspirante **hasta el 3 de julio de 2022** a través de la **“aplicación informática”** que se habilitará en el Portal de Educación.

No forman parte de las listas vigentes de baremación: si se ha **renunciado sin causa justificada** a una vacante o sustitución.

MODALIDADES DE BAREMACIÓN

BAREMACIÓN ORDINARIA

Se valorarán todos los méritos aportados de los **apartados A, C1, C2 y C3** presentados con independencia de la fecha de obtención de los mismos.

OBLIGATORIA modalidad ordinaria

Los participantes que **no formen parte de las listas** constituidas en los procesos de baremación convocado mediante la **Orden EDU/255/2020 de 4 de marzo**.

BAREMACIÓN SIMPLIFICADA

Se valorarán los méritos obtenidos y aportados desde el **31 de octubre de 2020** hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, de aquellos **apartados** seleccionados como baremación simplificada.

Pueden participar: quienes **hayan sido baremados a través de la Orden EDU/255/2020 de 4 de marzo**.

Apartados del baremo: se pueden seleccionar para la baremación simplificada **todos o alguno** de los apartados **A, C1, C2 y C3** del baremo de méritos Anexo VI.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

No es necesario aportar la documentación referida a las actividades de formación permanente del apartado C2) si están inscritas en el **Registro de Formación Permanente** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS A PARTIR DEL AÑO 2000

Tanto en la modalidad de **baremación ordinaria** como **simplificada** se incluye en el **apartado B)** del baremo establecido en el **Anexo VI** la valoración de los resultados obtenidos en **los procedimientos selectivos de ingreso** convocados por la Administración de la Comunidad de CYL a partir del año **2000** en la especialidad correspondiente.



INTERINOS: BAREMO DE MÉRITOS (ANEXO VI)

A.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 22 puntos
B.- PUNTUACIÓN DE LA OPOSICIÓN	Máximo 10 puntos
C.- EXPEDIENTE ACADÉMICO, FORMACIÓN PERMANENTE Y OTROS MÉRITOS C.1- Expediente académico..... (máximo 5 puntos) C.2- Formación permanente y otros méritos... (máximo 4 puntos) C.3-Conocimiento del sistema educativo Castilla y León... (máximo 3 puntos)	Máximo 8 puntos

3º- A C R E D I T A C I Ó N D E L A C O M P E T E N C I A L I N G Ü Í S T I C A

El objetivo es obtener una acreditación de la **competencia lingüística en las lenguas extranjeras indicadas** en el **Anexo IV**

Solicitud de participación: deben indicar en el apartado de la *solicitud* establecido para ello **el idioma o idiomas** en los que se quiere acreditar, así como en las **especialidades** del *cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y/o del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional*.

En la misma solicitud se puede solicitar en **más de una lengua extranjera** y en **más de un cuerpo**.

Requisitos: poseer **una titulación académica o certificación** de **nivel B2 o superior** del marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) indicadas en el **Anexo IV**. Se incorporará al **REDOA** dicha documentación, asociándola a su solicitud.

No pueden participar: quienes no posean el nivel indicado anteriormente o quienes ya se **encuentren acreditados** en el idioma correspondiente conforme a las convocatorias indicadas en el Anexo V.

NOVEDADES

CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN : concurso-oposición 2023

- La **solicitud** se cumplimentará a través del **formulario** existente y se presentará de forma **electrónica**, **no admitiéndose la presentación por registro presencial**.
- **REDOA** (Repositorio de Documentación Acreditativa): donde se incluirá la documentación digitalizada.
- El **cuerpo de Profesores de Formación Profesional: se extingue** de forma que algunas especialidades se incorporan al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otras al nuevo cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional.

PASOS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1º Digitalización	Los documentos que se deben aportar para participar en el proceso, se convertirán en formato .PDF , con un tamaño máximo de 2Mbyte por fichero. No es necesario hacerlo con la documentación que se incorporará de oficio.
2º REDOA	Es un Repositorio de Documentación Acreditativa donde se tienen que incorporar los documentos que acreditan los méritos digitalizados en formato PDF. Se accederá desde el enlace en el <i>Portal de Educación</i> o en la <i>Sede Electrónica</i> de Castilla y León.
3º Solicitud	Se llevará a cabo a través de un formulario cuyo enlace está disponible en el <i>Portal de Educación</i> o en la <i>Sede Electrónica</i> de Castilla y León. Desde este formulario se asociarán los documentos incorporados a REDOA.
4º Pago tasas	Se abonará a través del modelo 046 y anexar el justificante de pago . Se deben anexar incluso los que estén exentos de pago. El código de 13 cifras incluido en el abono de las tasas se debe <i>incluir en la solicitud</i> .
5º Registro electrónico	Una vez cumplimentado el formulario, la solicitud se presentará por registro electrónico . Se emitirá un resguardo acreditativo de la presentación.

Para acceder a **REDOA** como a la **solicitud** es necesario identificarse a través del sistema **CI@ve** (utilizando *DNle, certificado electrónico, PIN 24 h o CI@ve Permanente*).

Tanto la aplicación REDOA como el formulario de la solicitud tiene una duración de **sesión limitada** (30 minutos): **guardar** con frecuencia el formulario de la solicitud (REDOA se guarda automáticamente).

REQUISITOS ESPECÍFICOS PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN

CUERPOS	Formación Pedagógica y didáctica	Titulación
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	Requisito necesario	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes según la disposición adicional <i>única.1</i> del <i>Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero</i> y en el Anexo I.
PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	No exigido	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia y en el Anexo I.
PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	No exigido	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia, según la disposición adicional <i>única.4</i> del <i>Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero</i> y en el Anexo I.
PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Requisito necesario	Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos de Técnico Superior de Formación Profesional equivalentes a efectos de docencia según la disposición adicional <i>única.2</i> , del <i>Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero</i> y en el Anexo I.
MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	No exigido	Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia según la disposición adicional <i>única.5</i> , del <i>Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero</i> y en el Anexo I.
No se ofertan plazas del cuerpo 0591 de Profesores Técnicos de FP porque es un cuerpo a extinguir , siendo integrado en el cuerpo 0590 de Profesores de Enseñanza Secundaria y el cuerpo 0598 de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional .		

